

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. viernes 6 de junio de 1986

Nº. 20.569

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

### CONTENIDO

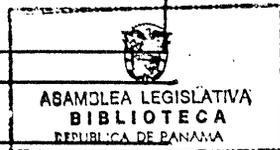
#### DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 5 de 13 de mayo de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Dinamarca.

#### Avisos y Edictos

#### DECRETO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES



#### DECRETO NUMERO 5

(De 13 de mayo de 1986)

Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio en el extranjero entre la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Dinamarca.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que en base a la Minuta de Acuerdo del Club de París de fecha 19 de septiembre de 1985, entre la República de Panamá y los Representantes de los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, Italia, Suecia y los Estados Unidos de América, se acordó otorgar a la República de Panamá facilidades para reprogramar o refinanciar la deuda proveniente de:

a) Crédito Comercial garantizado o asegurado por los Gobiernos de los países participantes del Crédito o sus Instituciones apropiadas.

b) Préstamos de los Gobiernos o sus Instituciones apropiadas de los países participantes del crédito.

Que el reescalonamiento se aplicará a las amortizaciones de las deudas ya señaladas, cuyo vencimiento estén comprendidos entre el período del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Que de acuerdo con la Minuta del Club de París, cada país o Institución correspondiente de dicho país acreedor negociará separadamente un Acuerdo Bilateral con el Gobierno de la República de Panamá sobre los términos y condiciones financieras que envuelvan la reprogramación o refinanciación de sus deudas en las condiciones siguientes:

- 50 por ciento del total de las amortizaciones comprendidas en el período de

consolidación antes mencionado, se pagarán en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, fijándose el primer pago el 1o. de noviembre de 1989 y el último para el 1o. de mayo de 1994.

- El 50 por ciento restante, se pagará de acuerdo al Contrato original del Préstamo.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración en el extranjero de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Dinamarca a objeto de reestructurar el pago de deudas comerciales garantizadas por el Gobierno de Dinamarca o sus agencias, correspondientes a vencimientos a capital comprendidos dentro del período del 15 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1986. El correspondiente Contrato de Refinanciación se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1. Deudor: La República de Panamá.  
2. Acreedor: DANISH EXPORT CREDIT CONSIL.

3. Monto: La suma de DIECISIETE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NO- VECIENTOS OCHENTA Y DOS CORONAS DANESAS (17,188,982.00) Y CUATRO- CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ES- TADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$456,148.00) será refinanciada de la siguiente manera:

a. La cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNA CO- RONAS DANESAS (8,594,491.00) Y DOS- CIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-

DOS DE AMERICA (U.S.\$228,074.00), equivalentes al Cincuenta por ciento (50 por ciento) de la suma a refinanciarse se pagará en los términos y condiciones que se señalan adelante.

b. El Cincuenta por ciento (50 por ciento) restante, se pagará de acuerdo a las condiciones establecidas en el Con- trato de Préstamo original.

4. Amortización: El Cincuenta por ciento (50 por ciento) a refinanciarse se amorti- zará en diez (10) cuotas semestrales suce- sivas e iguales, la primera de las cuales se efectuará el 1o. de noviembre de 1989 y la última el 1o. de mayo de 1994.

5. Intereses: Este refinanciamiento de- vengará interés para la deuda en Corona Danesa a una tasa de 9 por ciento anual y para la deuda en Dólares a una tasa equivalente a LIBOR más Uno por ciento (1 por ciento) anual. El interés se calculará a partir de la fecha de vencimiento origi- nal de cada uno de los créditos indivi- dualmente. Estos pagos o intereses deberán hacerse semestralmente el 1o. de mayo y el 1o. de noviembre, el primero de los cuales se efectuará el 1o. de mayo de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Eco- nómica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno del Reino de Dinamarca, para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba el Conve- nio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que de conformi- dad con los términos de la respectiva con-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DIFAG DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea  
**Todo pago adelantado**

tratación o a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, y para que incluya en dicho Convenio y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacción.

**ARTICULO TERCERO:** Enviase una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

**ARTICULO CUARTO:** La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto co-

menzará a regir a partir de su promulgación.  
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República.  
**RODERICK ESQUIVEL**  
Vicepresidente de la República.  
El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**RODOLFO CHIARI DE LEON**  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JORGE ABADIA ARIAS**  
El Ministro de Educación,  
**MANUEL SOLIS PALMA**  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**JOSE BERNARDO CARDENAS**  
El Ministro de Obras Públicas,  
**EFRAIN ZANETTI**  
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**BRUNO GARISTO**  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**JORGE FEDERICO LEE**  
El Ministro de Vivienda,  
**ROBERTO VELASQUEZ**  
El Ministro de Salud,  
**CARLOS A. DE SEDAS HIJO**  
El Ministro de Planificación y Política Económica,  
**RICAUURTE VASQUEZ M.**  
**NANDER A. PITY VELASQUEZ**  
Ministro de la Presidencia.

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATE:

#### AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A., en contra de URBANIZADORA EL MILAGRO, S.A., se ha señalado el día tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 7085, inscrita al Tomo 233, Folio 602, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad Urbanizadora El Milagro, S.A. LINDEROS: Norte, Río Juan Díaz; Sur, Carretera de Panamá a Juan Díaz; Este, lote de Marcial Navarro; y Oeste, predio de Carlos Arias. Superficie: 4088 metros

cuadrados con 39 decímetros cuadrados. Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Suramericano de Desarrollo, S.A., por la suma de B.185,000.00"

Servirá de base para el remate la suma de B.35,788.86 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y posturas admisibles las que cubran los dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oírán los puja y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los

términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su publicación, hoy veintinueve (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA SECRETARIA,  
**ALGUACIL EJECUTOR**  
**LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO**  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**  
Panamá, 27 de mayo de 1986.  
Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

L-094755  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario en ejecución de sentencia, interpuesta por ADRIAN MORENO BATISTA en contra de JOSE DE LA CRUZ QUESADA y CECILIA GONZALEZ DE QUESADA, se ha fijado las horas hábiles del día ocho (8) de julio del presente año (1986), para llevar a cabo el remate en público subasta del siguiente bien embargado como de propiedad de la demandada Cecilia González de Quesada:

"FINCA No. 11314, inscrita al Folio 222, del Tomo 1566, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno distinguido en la Urbanización El Vigía, S.A. de Chitré, con el No. B-13, alinderado Norte Lote B-12; Sur Lote B-14, Este, Calle Primero y Oeste Lote B-8, con superficie de 592 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y sobre la cual existen mejoras. Valor registrado B.8,962.50".

Servirá de base para el remate, la suma de diez mil balboas (B.10,000.00), pero en el mismo se podrán admitir posturas por las dos terceras (2.3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente en el Tribunal, el 5 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, los pujos y repujos que pudieren presentarse, hasta adjudicarse bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor

Es copia exacta del original  
Chitré, 22 de mayo de 1986.  
ESTEBAN POVEDA C.,  
Secretario

L-207887) (Unica Publicación)

## AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por RUBEN ALEJANDRO HUSBAND HALL CONTRA ANGEL JIMENEZ GARAY, se ha señalado las horas hábiles del día 25 de junio de 1986, para llevar a la práctica el REMATE del bien embargado a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

El bien en remate se detalla así:

"Horno de Cerámico, Modelo Nº A98B, marca Paragon, Hight Fire Keln Walls 10612, serie 239363 que presenta óxido en la parte superior (tapa) y en algunas partes laterales, aparentemente en buenas condiciones".

La base para el remate del bien descrito es la suma de MILOCHOCITOS BALBOAS (B.1,800.00) valor asignado al bien por los peritos. Para hacer postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3 partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco (5) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, los pujos y repujos a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del Remate en las obligaciones que lo imponen las Leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la ley 25 del 29 de enero de 1962.

Por tanto, se fija, el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy 5 de mayo de 1986, y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

XIOMARA BULGIN  
LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

L-462322

Unica publicación

## DEL PRESENTE EDICTO,

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintidós (26) de junio del presente año, para que entre las ocho (8.00) de la mañana y las cinco (5.00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo que promueve BENICIO a VENICIO MIRANDA MORENO contra EVIDELIA LEZCANO y que se describe así:

"Sobre los derechos posesorios de aproximadamente cinco (5) hectáreas, ubicado en San Miguel de Exquisito, Corregimiento de Gómez, distrito de Bugabo, comprendida dentro de los linderos: Norte: Isabel Concepción, SUR: Camino Real. Este: Gregorio Guerra y Quebrada y Oeste: Callejón y José Jiménez".

Servirá de base para este remate la suma de TRES MIL BALBOAS (B.3.000.00), valor que se le ha asignado al terreno, siendo postura admisible las que cubran los dos tercera parte de esta suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y desfilación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día antes señalado pues de esa hora en adelante se oirán los pujos y repujos de los licitadores.

David, 15 de mayo de 1986

(fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-207736

(Unica publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAAMA  
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 95

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAAMA, RAMO CIVIL en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA S.A. contra ROSA ELENA ZARATE DE BONILLA, se ha señalado el día dos (2) de julio del presente año, para llevar a cabo dentro de los

horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 44,721 inscrita al folio 88 del tomo 1061 de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 420, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Que el resto libre de esta finca queda con una superficie de esta finca queda con una superficie de esta finca 952 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados con sus mismos Linderos Generales: Norte con carretera Villalobos; Sur, con propiedades de A. Martignelli y J.P. Bodington y ahora también callada con lote de terreno valdido. Este, con propiedad de R. Cuayan, y Oeste, con propiedad de A. Martignelli. Que esta finca tiene un valor registrado original de B.79.97. Que sobre esta finca no constan mejoras declaradas Inscritas. Gravámenes Vigentes: a) Restricciones de

Ley. b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca da favor de EMMA, S.A., por la suma de B10.00000. Esta finca es de propiedad de ROSA ELENA ZARATE DE BONILLA.

Servirá de base para el remate la suma de B.8,488.38 y postura admisible lo que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Bancó Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el

Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. CERTIFICO. Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de mayo de 1986.

Guillermo Moron A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-207725  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por esta medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por SAMUEL E. MARIN contra SAMUEL ALEXANDER, LIRIA DE ALEXANDER y CAJA DEL SEGURO SOCIAL se ha señalado el día treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de la Finca No. 63118, inscrita al folio No. 232; del tomo 1398 de la Sección de la propiedad provincia de Panamá -- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con Calle Q y mide 10 metros 50 centímetros; SUR limita con lote A-205 y A-204 mide 10 metros 50 centímetros; Este limita con el lote 744 y mide 23 metros 50 centímetros y Oeste limita con el lote 746 y mide 23 metros con 50 centímetros. -- SUPERFICIE: 246 metros con 75 decímetros cuadrados. -- Que sobre la misma existen mejoras consistentes en a) caso de un solo piso a un costo de B.16,000.00 desde el día 5 de agosto de 1976. -- b) Mejoras adicionales a un costo de B.10,700.00 desde el día 21 de enero de 1980 -- Que sobre esta finca consta inscrito un suces-

tro así: Carlos Strah Castellón Juez 6to. del Cto. de Panamá Ramo Civil por auto de 5 de abril de 1984 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley con motivo del juicio ordinario propuesto por SAMUEL MARIN contra SAMUEL ALEXANDER, LIRIA DE ALEXANDER y CAJA DEL SEGURO SOCIAL decreta secuestro sobre la finca hasta la cantidad de B.5,935.05 -- e inscrito desde el día 17 de abril de 1984. -- Que sobre la Finca no consta ningún asiento del Diario pendiente de inscripción. -- Se hace constar que sobre la Finca No. 63,118; antes certificada fue dado en primera hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B.20,140.00 -- y aumentada la hipoteca y anticresis antes mencionada a la suma de B.21,919.17.

Servirá de base para el remate la suma de B.30,600.00 -- y será postura admisible la que cubra la (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5 por ciento) por ciento de la base del Remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de Panamá Ramo de lo Civil de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto-Ejecutivo, se efectuará el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en un lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 27 de mayo de 1986.

EDGAR UGARTE EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-207726  
(Unica publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 27 de mayo de 1986.

Edgar Ugarte Secretario

#### JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE N° 94

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en el juicio ordinario propuesto por CEFERINO MORENO contra CONSTRUCTORA SERVI, S.A. y RODOLFO SERRANO CE-

RRUD, se ha señalado el día tres (3) de julio del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"LA MITAD de la finca N° 6511, inscrita al folio 28 del tomo 215 de la Sección de Propiedad, de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno y casa en él construida situado entre calles 17 Oeste y H, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. LINDEROS: Norte Calle H., Sur: propiedad de Eduardo de Diego. MEDIDAS: Norte: 2 metros 20 centímetros, Sur: 22 metros 60 centímetros, Este: 46 metros y Oeste: 46 metros o sea una SUPERFICIE: de 546 metros

60 centímetros. Que la mitad de esta finca que le corresponde a C. Panamá Centro, S. A., tiene un valor de B/.50,000.00 y la mitad que corresponde a RODOLFO SERRANO CERRUD tiene un VALOR DE B/.60,000.00. GRAVAMENES VICENTES: Al Dada en Primera Hipoteca y Anticresis la mitad de esta finca que pertenece a Panamá Centro, S. A., a favor del Banco de Colombia, S. A., por la suma de B/.50,000.00, b) Oswaldo Fernández, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por Auto del 10 de septiembre de 1984, adicionado por oficio Nº 1584 de 15 de octubre de 1984, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del juicio ordinario propuesto por Jaime Padilla Béliz contra Rodolfo Serrano Cerrud decreta Secuestro sobre la Cuota parte que le corresponde a Rodolfo Serrano Cerrud, con cédula Nº 1-9-29 en esta finca hasta la cuantía de B/.68,720.00, así consta en una copia de dicho auto remitido por Oficio Nº 1432, 84, de 10 de septiembre de 1984. Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción al Asiento Nº 8548 del tomo 167 del diario: A la 1:24 p.m. es presentado por Jorge Grau, Oficio 1609 del 18 de octubre de 1984 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual el Juzgado Cuarto del Circuito decreta Embargo en contra de Rodolfo Serrano Cerrud y Constructora Servi, S. A., sobre la mitad de la finca 6511 a favor de Ceferino Moreno. Cuota parte de la finca que se ha de rematar, es la que pertenece a RODOLFO SERRANO CERRUD". Servirá de base para el remate la suma de B/.33,988.00 y

postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho copiado decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1986

EL ALCAJILIC EJECUTOR,

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de mayo de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-094960

(Unica publicación)

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA A:

ELOY HUGUES HORMECHEA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo LUIS ALBERTO HUGUES TAPIA en el Juicio de Adopción Instaurado por el Sr. JAMES WILLIAM GILMORE.

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría hoy, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo.) Licda. Arcelia Vega Castillo

(fdo.) Raquel S. de Porras  
Secretaria

L-207640

(Unica Publicación)

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 66

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio.

#### EMPLAZA

Al Sr. GILBERTO GARCIA BELTRAN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido DORA ESTHER ZAMBRANO DE GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal.

Panamá, 2 de abril de 1986

(fdo.) El Juez

Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.)

La Secretaria

Lic Rivera

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

#### CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

LIA RIVERA

Secretaria

(L-207577

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

#### EMPLAZA:

A LUIS ANTONIO AVILA G. de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CAROLA ANNA ROBERTS M.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1986.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Rios C.

Licda. Angélica Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá 13 de mayo de 1986

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

Secretaria

L-207468

(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 37**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Divorcio propuesto por

**EMPLAZA:**

A, EVELYN MARIAN HUNT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto FREDERICK THOMAS.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y seis w(6%).  
Panamá, 7 de mayo de 1986.

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA, 7 DE MAYO DE 1986

(L 206959)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

**EMPLAZA:**

A JOSE SILVA DA LUZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ISABEL VEGA DE DA LUZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tejeda de Reyes

(fdo) Esteban Poveda C.  
Lo anterior es fiel copia de su original  
Chitré, 29 de mayo de 1986  
Esteban Poveda C.  
Secretario

L-202948  
(única publicación)

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

**HACE SABER:**

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de ARCHIBALDO o ARCHIBOLD o ARCHIBAL DOROTEO SPRINGER VICTOR (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:  
"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

**VISTOS:**.....

En virtud de las consideraciones que anteceden de lo que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ARCHIBALDO o ARCHIBOLD o ARCHIBAL DOROTEO VICTOR (Q.E.P.D.), desde el día 14 de enero de 1986, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es heredera en su condición de esposa la señora ISOLDA MARIA SUTHERLAND DE SPRINGER.

**Y SE ORDENA:**

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo.

2. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo.) Licda Belinda R. de De Urriola Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, (Fdo.) Mario E. Franco A., Secretario."

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de mayo de 1986  
(Fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil

(Fdo.)  
Mario E. Franco A.  
Secretario

L-207640  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
HACE SABER:**

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE DESIDERIO HERNANDEZ CACERES, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 16. DAVID, ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

**VISTOS:**

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de DESIDERIO HERNANDEZ CACERES, desde el día diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de DESIDERIO HERNANDEZ CACERES, Mayra Hernández Sánchez en su condición de hija del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Lucas A. Olmos V. Juez 1o. del Cto. de Chiriquí J. Stos. Vega. Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez -10- días.

**EL JUEZ:**

(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO:  
(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-214297)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO RUIZ RUIZ (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**VISTOS:** .....

En virtud de las consideraciones que

antecedentes, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión Intestada de EDUARDO RUIZ RUIZ (Q.E.P.D.), desde el día 13 de julio de 1985, fecha de su defunción;

B) Que son herederos del causante su esposa NORIS MARIA GONZALEZ DE RUIZ en su propio nombre y en representación de sus menores hijos EDUARDO ANTONIO RUIZ GONZALEZ y NORILU RUIZ GONZALEZ. SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

Que se tiene como parte el señor Director de Ingresos.

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. JUAN MANUEL CASTULO VICH, como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

(Fdo. Lidia A. de Ramos Sria.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de mayo de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 22 de mayo de 1986

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramos Secretaria

L-207790

(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JORGE LUIS CASTILLO GOMEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL- Panamá, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que antecedes: la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-

#### CLARA:

A. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada por JORGE LUIS CASTILLO GOMEZ (Q.E.P.D.), desde el día 27 de marzo de 1986, fecha de su defunción.

B. Que son herederos del causante DELVIS DEL ROSARIO BARRIOS DE CASTILLO y el menor GERALD ALAIN CASTILLO BARRIOS, en su condición de esposa e hijo. SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte a la Dirección de Ingresos; y

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo) Lidia A. de Ramos, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y que copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO  
(FDO) LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-207623

(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

#### HACE SABER:

Quien el juicio de Sucesión Intestada de ZOILA NEMESIA MEDINA se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

VISTOS: .....

Por lo tanto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ZOILA NEMESIA GRIMALDO, desde el día 22 de junio de 1979 fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros los Señores GUIOMAR ELVIRA GARCIA DE GONZALEZ e ISMAEL GARCIA GRIMALDO en calidad de hijos del causante SE-

GUNDO: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de (10) días a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad del que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) El Juez

Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) El Secretario.

Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria y copias se le entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

L-094762

(Unica Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado ALVARO ANTONIO VERNAZA HERRERA, promovida por AMINTA CASTRELLON VERNAZA, ALVARO B. VERNAZA CASTRELLON, ALDAMINTA VERNAZA DE CANO, VITZIA S. M.S. VERNAZA DE RIVERA, VANESSA VERNAZA ALCEDO y ANAYANSI E. VERNAZA PEREZ, se ha dictado el siguiente auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:.....

Por los anteriores consideraciones, quien Suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ALVARO ANTONIO VERNAZA HERRERA, desde el día veinticuatro (24) de agosto de 1983, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que son herederos universales, sin perjuicios de terceros, del finado Alvaro Antonio Vernaza Herrera, los señores General Heliodoro Vernaza Cisneros y Ameth Bolívar Vernaza Cisneros, en calidad de hijos de dicho causante. ORDENA: Que comparezcan a estar en de-

recho, todas las personas que crean tener algún interés en la misma; que se publiquen los Edictos de Rigor; y copia de los mismos sean entregados a los interesados para su publicación conforme la Ley. Téngase a la Dirección de Ingresos como parte, para los efectos del pago de las asignaciones hereditarias. Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez, (Fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO P., El Secretario, (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(Fdo.) Lcdo. José A. Delgado P.

El Secretario,  
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ  
Es fiel copia de su original.  
Santiago, 6 de mayo de 1986

ISMAEL MOJICA NUÑEZ  
Secretario del Juzgado

(L-207049)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, al público,  
HACER SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de SERGIO SIXTO SANDOVAL ESQUIVEL (Q.E.P.D.), se ha dictado una Resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones anteriores, lo que Suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de SERGIO SIXTO SANDOVAL ESQUIVEL (Q.E.P.D.), desde el día 17 de abril de 1985, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que son herederos del causante en su condición de esposa AMARILIS DIOSELINA DE LEON DE SANDOVAL y en su condición de hijos AMARILIS AURELIA SANDOVAL DE LEON, ADRIANA LARISSA SANDOVAL DE LEON y SERGIO SIXTO SANDOVAL DE LEON.

Y SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que a continuación

señalar tener algún interés legítimo.

2. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial Cópiese y Notifíquese. (fdo) La Juez, Lcdo. Belinda R. de Urriola. (fdo) El Secretario Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 12 de mayo de 1986  
(fdo)

Lcdo. Belinda R. de Urriola  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil  
(fdo)  
Mario E. Franco A.  
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original  
Panamá 12 de mayo de 1986  
Mario E. Franco V.  
Secretario

L-207395  
(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al Sr. FRANCISCO EMIGIDIO HERNANDEZ, Representante Legal de las empresas INVERNA, S.A. y-o BOITE JOHNNY KEY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la empresa JORMO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de abril de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su publicación.

El Juez.

Lcdo. Jesús E. Valdés

Certifico: que la copia anterior es fiel copia de su original

La Secretaria,  
Xiomara Bulgín

Colón 30 de abril de 1986

L-207827

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 46

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA.

a. LUIS CARLOS PINZON CARRION, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por CITIBANK, N.A. antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 19 de mayo de 1986.

El Juez,  
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
El Secretario  
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 20 de mayo de 1986  
Secretario

L-207377  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

Al ausente, ROBERTO ESQUINAZI, Representante Legal de ROPINTER, S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado KITOV, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal

hay 8 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo)  
Licda. Zoila Rosa Esquivel V,  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo)  
Lidia A. de Ramos  
Secretaria

L-207574  
(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 71  
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

##### EMPLAZA A:

MARIELA NICOSIA DE MERRY, en su calidad de Representante Legal de COMPU MED, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Mueble propuesto en su contra por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A.

Se advierte a la emplezada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.  
Panamá, 29 de abril de 1986.

EL JUEZ  
Licdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria  
Lía Rivera

(L-206831)  
Unica Publicación

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a los señores HERMANOS ABBO, S.A., cuyo presidente y Representante Legal es ISAAC ABBO VEISSID; INVERSIONES OLYMPIA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es MIGUEL ABBO VEISSID; JUMBO, S.A., cuyo Presidente y

Representante Legal lo es ISAAC ABBO; SUPERVISION ADMINISTRATIVA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es MIGUEL ABBO VEISSID; TRANSPORTES ENANOS, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es MIGUEL ABBO VEISSID; CAMY, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es MIGUEL ABBO VEISSID; SAMUEL ABBO VEISSID, y ISAAC ABBO VEISSID, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los empleados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy 11 de abril de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. JESUS E. VALDES  
XIOMARA BULGIN  
LA SECRETARIA

L-207529  
Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

##### EMPLAZA:

A la señora JULIA SOTO de generales y paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado se haga representante en el Jicio de PRESCRIPCION ADQUISTIVA DE DOMINIO, que en su contra ha instaurado ROSARIO RAMOS DE GONZALEZ y que guarda relación con la finca 952, folio 436, tomo 185 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CASA DE LA FAMILIA MEDINA, SUR: CASA DE CAROLINA RODRIGUEZ, ESTE: PLAZA DE SAN ANTONIO, OESTE: CARRETERA A LA TRONOZA Y A CHORRILLO y con una superficie aproximada de 189 metros con 80 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados. La misma tiene un valor registrado de B.50.00.

En consecuencia se le concede el tér-

mino de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el decreto de gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término de emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,  
(fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLIVOS S.

La Secretaria, (fdo.)  
Licda. NORIS E. HERNANDEZ P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Santiago 8 de mayo de 1986

NORIS E. HERNANDEZ P.  
Secretaria  
(L-174838)  
Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

##### EMPLAZA:

A CARACOL, S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es LUIS ENRIQUE SEMPERO, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto PREFORZADOS PANAMA, S.A.

Se advierte al empleado que en su contra se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veinte (20) de mayo de 1986  
El Juez,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

L-207575  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Rama de la Civil, por este medio.

**CITA Y EMPLAZA:**

A los señores JEREMIAS CRUZ BRAVO, MODESTO CRUZ MARTINEZ, TOMAS CRUZ MARTINEZ, JORGE CRUZ MARTINEZ Y SENOVIA MARTINEZ DE RAMIREZ, de generales paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha Interpuesto ADOLFO SERRANO CUMBRERA, en este Tribunal, y por lo cual se concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional conforme a lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,  
(Fdo.) Licio. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,

(Fdo.) Ismael Mojica Núñez.

Es fiel copia de su original

Santiago, 22 de Abril de 1986  
Secretaría del Juzgado

L-207445

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 068-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) RAFAEL MEDINA OBANDO, vecino (a) del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, portador (a)

de la cédula de identidad personal No. 8-135-483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-216-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has - 5468.8650 M2, ubicado en CAIMITO, Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: VALENTINA SALCEDO Y SERVILDUMBRE

SUR: CELEDONIO OBANDO.  
ESTE: RIO CAIMITILLO  
OESTE: CELEDONIO OBANDO Y VALENTINA SALCEDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 26 de ABRIL de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaría Ad-Hoc

L-094222  
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 459**

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) Demetria Muñoz Céspedes,

panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-10-664 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barrio Vega, de la Barriada Barrio Vega, Corregimiento Colón, donde hay una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Manuel Osorio, con 25.70 mts.

SUR: Ocupado por: Harmadio Díaz con 34.16 mts.

ESTE: Ocupado por: María de los Angeles Pérez, con 9.49 mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 20.70 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (425.95 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solici-

tado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**EL ALCALDE:**

(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.  
Jefe del Departamento de Catastro:  
Sr. Corralia de Iturralde

Es fiel copia de su original,  
La Chorrera trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis

Sr. Corralia de Iturralde  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpl.

L-207179  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 019-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

**HACE SABER:**

Que el Sr. (a) Herminia Higuera Gill y otro vecino (a) del Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, portadora (a) de la cédula de identidad personal No. 8-393-415, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-060-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 9 Has. 8620.72 m2, ubicado en La Gloria, Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Francisco Lorenzo y Nazario Reyna.

SUR: Terrenos de Rodolfo García y Emelia Rodríguez

ESTE: Terrenos de Fidel García.

OESTE: Terrenos de Esteban Rodríguez.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 27 de enero de 1986  
Agron. Leonor Osorio C.I. 332-79  
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc

L-091722  
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
EDICTO Nº. 112-DRA. 85  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) DOMINGO SANCHEZ SANCHEZ (vecino (a) del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de Identidad personal Nº. 8-221-2373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-110-83, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA No. 1: Ubicada en LAS CAJAS, con una superficie de 12 Has. 9931.58, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AREA DE RESERVA DEL POZO, CAMINO DE TIERRA, BERNARDO SANTANA Y AREA LIBRE Y RIO AGALLAL  
SUR: TERRENO DE ELEUTERIO SANCHEZ, JUSTO MARIN Y RIO AGALLAL  
ESTE: RIO AGALLAL Y PARCEL "B"  
OESTE: TERRENO DE CALUDIA SANCHEZ Y ELEUTERIO SANCHEZ

PARCELA Nº. 2: Ubicada en LAS CAJAS, con una superficie de 4 Has. 6093.06 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AREA LIBRE, RIO AGALLAL, CAMINO HACIA LOS PALOMOS, Y EPIFANIO SANCHEZ  
SUR: RIO AGALLAL, Y TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ  
ESTE: TERRENO DE EPIFANIO SANCHEZ Y JUAN RODRIGUEZ  
OESTE: RIO AGALLAL Y PARCELA "A"

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de agosto de 1985  
AGR. LEONOR OSORIO C.I. Nº. 332-79

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L-091724  
Única publicación

EDICTO No. 1  
REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU. CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCU.

HACE SABER:

Que el Sr. TOBIAS CEDEÑO ROJAS, varón, panameño, mayor de edad cedula No. 6-18-348, Fermín cedeño Rojas, varón panameño, mayor de edad 6-134, Julia Cedeño Rojas mujer, panameña, mayor de edad cedula No. 6-13-358, Rubén Cedeño Rojas varón, panameño, mayor de edad cedula No. 6-44-936, Corina Cedeño Rojas, mujer, panameña mayor de edad cedula No. 6-20-1002 y Marina Cedeño Rojas mujer, panameña, mayor de edad, cedula No. 6-22-893 en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este Municipio se le ADJUDIQUEN A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD un lote de terreno ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Honorio Quintero

SUR: Plinio Avila

ESTE: Avenida Central

OESTE: Yadiria Arfúlo de Vecchio.

Dicho terreno tiene un total de Cuatrocientos ochenta seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros (486.86m.c.).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente edicto en un lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse todas las personas que se encuentren afectadas.

Envíese copias al interesado del presente edicto para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, 9 de abril de 1986.

GERARDO BUSTAVINO  
Presidente del Consejo Municipal

ELVIA A. UREÑA P.  
Secretaria.

Es fiel copia de su original.

L-093560  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 012-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) Arsenia Sánchez de la Cruz (U), Xinia Sánchez de la Cruz vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 8-56-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-227-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 2348.33, m2, ubicado en Las Uvas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Víctor Sánchez sur: Terrenos de Arturo Sánchez y Carretera al Valle

ESTE: Terrenos de Rosalías de Sánchez.

OESTE: Camino a Los Ranchos

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 20 de Enero de 1986.

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79  
Funcionario Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-091726  
(Única Publicación)

EDICTO No.86  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Julia Chen García, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No.8-97-573 en su propio nombre o representación de su propio nombre ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe donde hay

una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ocupado por Carmen Torres Castillo resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 26.93 mts.

Sur: Calle Los Torres con 31.72 mts.

Este: Carretera Interamericana con 24.57 mts.

Oeste: Ocupado por Carmen Torres Castillo y Club La Unión resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 21.34 mts.

Area total del terreno sesientos sesenta y seis metros cuadrados con quinientos setenta decímetros cuadrados (666.570 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de mayo de mil novecientos ochenta y seis

El Alcalde:

(fdo.) Sr. Victor Moreno Joán.

Jefe del Depto. de Catastro:  
(fdo) Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original  
La Chorrera treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis  
(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

(L-094835)  
Unica publicación

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2.

La Suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

#### HACE SABER:

Que en el juicio seguido a JUAN AURELIO NAVAS RIVERA, sentenciado por el delito de TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

#### VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE CRIMINALMENTE A..... y a JUAN AURELIO NAVAS RIVERA, varón, de

nacionalidad Boliviana, blanco, nacido en Santa Cruz, Bolivia, el 10 de noviembre de 1950, de 35 años de edad, con pasaporte expedido en la República de Bolivia, No. 1515664, Comerciante de Repuestos de Vehículos, casado, hijo de Juan Navas Beltrán y Soledad Rivera de Navas, residente en la Ciudad de Santa Cruz, Bolivia, Calle Bolívar, casa No. 580, con estudios secundarios completos, lee y escribe..... y al segundo, a cinco (5) años de prisión, que debe cumplir en el Establecimiento Carcelario, que se ordena el Organó Ejecutivo, como reos del delito de TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS.

En acatamiento del artículo 2349 del Código Judicial, se ORDENA publicar esta sentencia para los efectos de la notificación del reo rebelde y posteriormente se envíe al Superior para su consulta.

Remítase copia de este fallo a los Departamentos correspondientes para los efectos de la confesión de la Estadística judicial y antecedentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 681, 686, 799, 2151, 2156, 2178, 2215, 2216, 2219, y 2349 del Código Judicial. Artículos 10., 38, 46, 47, 55, 56, 57, 58, y 255 del Código Penal.

Cópiése, notifíquese y Consúltese. (Fdos.) Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal; Abelardo Castillo G., Secretario.

Por tanto se cita y emplaza a JUAN AURELIO NAVAS RIVERA, de generales conocidos en autos, para que en el término de la distancia contado a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer por los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado la resolución mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de Policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salva la excepción que consagra el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy viernes treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las once de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licda. Clara Madariaga de De León, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

Luis A. Martínez S.,  
Secretario-Interino

(Oficio 348)

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 31, de enero de 1986  
Secretario.

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

#### EMPLAZA A:

PEDRO LUIS VINDA E., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado MIGDAHI GOMEZ DIAZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda.  
ZOILA ROSA  
ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

(fdo)  
LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA

L-207437  
(Unica publicación)

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ISABEL CAROLINA MULLER SU-CRE, propuesto en este tribunal por PAUL ANTONIO GAMBOTTI, en su calidad de Albacea Testamentario, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. PANAMA dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

#### VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: que se encuentra abierto el juicio de sucesión testamentaria de ISABEL CAROLINA MULLER

SUCRE, desde el día 7 de febrero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SE-GUNDO: Que son sus herederos únicos y universales; HOGAR BOLIVAR, hospital del niño; RADIOLOGICO; ZOILA AURORA DE GRACIA DE MON; OTILDA CHIARI SU-CRE; ELSA CARBONE BERMUDEZ; ZITA LEWIS ICAZA; CAROLINA SUCRE; ESTHERY REINHARDT DE ESTRIPEAU; VALERIA GAR-CIA SOLIS, FLOR MARIA MON DE SILVERA; PEDRO MON DE GRACIA; ANTONIO GONZALEZ; MARIA DE LOS DOLORES SAURI; DIGNA FELICIA RAMIREZ DE FER-NANDEZ; REGULO ANTONIO SUCRE; MEDIN MON; VALERIA GARCIA SOLIS.

TERCERO: Que es el Albacea designado el Sr. PAUL ANTONIO GAMBOTTI. CUARTO: SE ORDENA: que comparezcan a estar en derecho en este proceso todas las personas que tengan algún interés en él. Este Ordena confeccionar los edictos de que habla el artículo 1601 y sean entregados a quienes corresponda.

Este auto corrige el de 7 de mayo de este año.

Notifíquese,  
(Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P.  
(Fdo.) Fernando Campos M.

Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él y hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 19 de mayo de 1986

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario.

L-207580  
(Única Publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 20 de mayo de 1986

José De Jesús Pinilla  
Por: SECRETARIA OFICIAL MAYOR

## COMPRARENTAS:

### AVISO

Para conocimiento del Público en general, Yo, WAI KEET MOCK HO, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal- 9-579 he comprado el establecimiento comercial denominado "RESTAU-

RANTE Y REFRESQUERIA LOLO", ubicado en Calle No. 9 Avenida Amador Guerrero en la ciudad de Colón a la Sra. LO CHUN FAN DE MOCK portadora de la Cédula de Identidad Personal N-15-422 de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

Firma-----

L-462280  
1a. Publicación

### AVISO

Yo José Anibal Laniado, con cédula de Identidad personal Nº. 4-126-2318, por este medio comunico que he vendido mi negocio denominado DISCO CLUB TROPICAL, con Licencia Comercial Tipo "B" 26570 ubicado en calle 17 oeste Nº. 72, Santa Ana, de esta ciudad, al señor Wai Kuen Leung Chong, con cédula de Identidad personal Nº. P.E.-9-745.

Según consta en Escritura Pública No. 4037 de 7 de abril de 1986, de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá.

L-207644

1a. Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora LEGAL DEL Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR DE PARIS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

### EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIR DE PARIS, promovido en su contra por la sociedad BOURJOIS, S.A., a través de sus apoderados especiales DURLING and DURLING.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en

lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
DIOSELNIA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC

L-094761  
1ra publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil por medio del presente edicto, al público,

### EMPLAZA:

A la ausente Estela Castillo Sierra, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN RAMON MORALES MORALES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de Tribunal hoy doce de mayo de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda.  
Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo) Lidia A. de Ramos  
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 12 de mayo de 1986

L. Gola Duuque  
Juez Mayor

L-207573  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público.

### EMPLAZA:

A GERMAN ORTEGA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca ha este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuso ESTER MARIA ROJAS RO-

**DRIGUEZ.**

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, catorce (14) de mayo de

1986.

Panamá, 14 de mayo de 1986

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH  
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA, 15 DE MAYO DE 1986

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO

L-207583  
(Única publicación)

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

Carlos M. Ramírez-Blázquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Edward S.A., Panama Numismatic Corp., Jaramillo, S.A. y Eugene Charles McGrath Renaud, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Edward, S.A., Panama Numismatic Corp., Jaramillo, S.A. y Eugene Charles McGrath Renaud, se ha señalado el día doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados, que se describen a continuación:

1. 6/9 PARTES DE LA FINCA Nº 2276 inscrita al Tomo 210, folio 96 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el lugar de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, propiedad de Manuel Esquivel; Sur, camino de Boquete a Caldera; Este, quebrada de Jaramillo y Oeste, propiedad de Marcos Pitti y quebrada sin nombre. MEDIDAS: 9 hectáreas, 4,704 metros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS: Dada en primera hipoteca y anticresis 6/9 partes de esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/ 866,317.97.

2. FINCA Nº 11741, inscrita al folio 144 del tomo 1070 de la Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el lugar de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, camino de Bajo Boquete a Jaramillo Arriba y Oeste con Domingo Landau. SUPERFICIE: 12 hectáreas 4,937 metros cuadrados. Que existen mejoras declaradas por valor de B/ 155,379.00. GRAVAMENES INSCRITOS: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá junto con otras por la suma de B/ 42,317.00.

3. FINCA Nº 22394 inscrita al rollo 1939, Doc. 8, asiento 2 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Boquete. LINDEROS: Noroeste, con el camino que conduce de Boquete a Pueblo de La Estrella; Suroeste, con el camino que conduce de Boquete a Pueblo de La Estrella; Oeste, con la finca 2276 de Jaramillo, S.A. y Noroeste, con la finca 1690. SUPERFICIE: 2 hectáreas, 8031 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/ 300,000.00. Nota: La finca Nº 11741 adeudada a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la suma de B/ 25,427.46 el 31 de octubre de 1985. A esta cantidad hay que agregarle las sumas causadas al momento de efectuarse el pago, más los recargos e intereses establecidos por la Ley.

Servirá de Base para el Remate la suma de TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 - (B/ 356,962.00) - y serán posturas admisibles aquellas que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere

posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de los deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al Público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

C.R.B.  
CARLOS M. RAMIREZ BLAZQUEZ T.  
Secretario en funciones de  
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 27/5 de 1986  
CARLOS M. RAMIREZ BLAZQUEZ T.  
EL SECRETARIO.

**AVISO DE REMATE**

DENYS DE CABALLERO, Secretaría dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra de los ejecutados, LIDIA ESTHER GUERRA VEJERANO y JOSE ANTONIO GAETE PARRADO, en funciones de Alguacil Ejecutores, por medio del presente aviso, al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra de los demandados LIDIA ESTHER GUERRA VEJERANO y JOSE ANTONIO GAETE PARRADO, se ha señalado el VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 1986, para que tenga lugar el REMATE de el bien que se describe así:

TERRENO Y MEJORAS: Finca número 22.875. Inscrita al Rollo Complementario 2121, Documento 1, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de JOSE ANTONIO GAETE PARRADO, ubicada en la Calle de asfalto que conduce a las Cañabas Reina, y la Floristería en Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS:  
Noroeste: Calle Tercera;  
Sureste: Resto de la Finca Nº 21.574;  
Suroeste: Lote de Blas Sánchez de la manzana 2, Finca Municipal Nº 2972;

Noroeste: Lote 10 de la manzana 2, Finca Municipal 2972.  
SUPERFICIE: 317 Mts.² con 50 Dcm.²

Avellón: B/5.00 el metro cuadrado ..... Total B/1.585.00  
MEJORAS: Construcción residencial de 1 sola planta, tipo chalet, con área cerrada de 102 Mts.², con paredes de bloques repetidos en bloque de concreto, piso de mosaico, techo de zinc canalizado, cielo raso, electricidad en tuberías y plomería de P.V.C. subdividida en 2 recámaras, sala, comedor, cocina, servicio, garaje y terraza. Avellón ..... TOTAL B/20.400.00  
Valor total de la finca y sus mejoras ..... B/21.985.00

Servirá de base para el Remate la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS—(B/15.430.76), suma que representa el monto de la acción por capital, intereses vencidos más las Costas Legales y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base de remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dicho Juicio, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes

postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, y se le entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)

DENYS DE CABALLERO  
Secretaría en Funciones  
de Alguacil Ejecutora

BANCO NACIONAL DE PANAMA  
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original  
David, 27 de mayo de 1986  
La Secretaría.

## COMPRARENTAS:

Al Público se hace saber  
Yo, Yahia M. Almaeni, varón mayor de edad con cédula de identidad personal No.N-15-412, Representante Legal del Negocio denominado "NOVEDADES JAIME", ubicado en la Avenida Central Belisario Porras Las Tablas, con Licencia Tipo "B" con registro N.17595 expedida el día 23 de Junio de 1983, por este medio hago constar, que he vendido el Inventario de Mercancías a la Cia. Novedades Jaime, S.A.  
Yahia M. Almaeni  
Céd. N-15-412

(L-203009

(1ra publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO  
EMPLAZATORIO N 37  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

### EMPLAZA

A Representante Legal de ROPAT, S.A. señor JOSE ROGLIO GALVO VELASQUEZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de

este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de su apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto RAMON ABDIEL CABEZAS SMIROs.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, dos de junio de 1986

El Juez  
Fdo  
Licdo. EDUARDO RIOS C.

Licda.  
ANGELA RUSSO DE CEDENO  
Secretaría  
Fdc

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy dos de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-

RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá 2 de junio de 1986

Angela Russo de Cedeno  
Secretaría  
(L-095008  
(Unika publicación

## SUCESION E:

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIEZ (10)

El Suscrito Juez SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.-

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FERMIN TOMAS CAMAÑO PINZON, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).  
VISTOS:.....  
....."

Por lo anteriormente, ex-

puesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de

lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FERMIN TOMAS CAMAÑO PINZON, desde el día 14 de marzo de 1986, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es heredera de FERMIN TOMAS CAMAÑO PINZON, la señora ISABEL LUNA DE CAMAÑO, en su condición de esposa del causante sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Se ordena comparecer a estar en derecho en el Juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.- El Juez (Fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS.- La Secretaría (Fdo.) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaría,  
Licda. NORIS E. HERNANDEZ P.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Santiago, 26 de mayo de 1986.**

**NORIS E. HERNANDEZ**  
Secretaría.

(L-212397  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Juez Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA

Al señor **EVARISTO GONZALEZ DOMINGUEZ**, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del proceso laboral interpuesto por **DORALIS RIVERA ZAMORA** contra **CREDITOS MUNDIALES, S.A.** y/o **EVARISTO GONZALEZ DOMINGUEZ**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del proceso, conforme lo indica el artículo 562 del Código de Trabajo.

El presente edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy martes tres de junio de 1986, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para la publicación respectiva.

Licdo.  
**GUSTAVO A. PITTI PORTER**  
Juez Cuarto de Trabajo  
de la Primera Sección  
**DALYS ELENA MARTINEZ**  
Secretaría  
**JUZGADO CUARTO DE TRABAJO**  
**PRIMERA SECCION**  
Es copia auténtica.  
Panamá 3 de junio de 1986  
Daly's Elena Martínez  
Secretaría

(L-414380  
(Unica publicación

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº. 4,170 de 9 de abril de 1986, de la Notaría Quinta, inscrita el 17 de abril de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 005691 Rollo 18087, Imagen 0087, ha sido disuelta la sociedad "AYKET INC."

L-093871  
(Unica Publicación)

**EDITORIA RENOVACION S.A.**

#### JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION NUMERO CUATRO (4) EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión No. Cuatro (4) por medio del presente,

#### EMPLAZAN:

Al señor **FERNANDO HENRIQUE QUINTERO**, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada **AGENCIAS COSMOS, S.A.**, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por **RICARDO DE GRACIA** contra **AGENCIAS COSMOS, S.A.**

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público del Tribunal y Copias del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**ANTONIO VARGAS A. (FDO)**  
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión No. 4  
**HERNAN NUÑEZ (FDO)**  
Rep. de los Trabajadores

**FLORA DE CARCHERI (FDO)**  
Rep. de los Empleadores  
**SOLEDAD M. DE RIVERA (FDO)**  
Secretaria-Judicial

L-207636  
(Unica publicación)

#### DISOLUCIONES:

##### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,768 de 21 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de abril de 1986, a la Ficha 093319, Rollo 18212, Imagen 0146, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EIGER TRADE AND FINANCE CORP."

L-094696

(Unica Publicación)

##### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 153 del 8 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046500, Rollo 17381, Imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad denominada **T. and B INVESTMENTS INC.** el 20 de enero de 1986.

Panamá, 27 de enero de 1986  
L-092354

Unica publicación